DNCP/DJ N° 2927/10

Asunción, 22 de noviembre de 2010

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA *"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS"*, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS (ID N° 204723)".

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia de fecha 15 de noviembre de 2010 expresaba cuanto sigue: *"Que la Licitación descripta contiene aproximadamente 15.500 m2 de empedrado a construir, en diversas calles de la Ciudad, pero que el plazo establecido para entrega de las obras son de apenas 2 (dos) meses, conforme lo describe la Sección V - Alcance de las Obras y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), lo cual resulta técnicamente imposible de realizar y que da oportunidad a los Fiscales de obras a realizar chantajes u otras formas de presión a los adjudicados, en caso de no cumplir con ese plazo. Deñas está recalcar que las Canteras de Piedras ubicadas en ese sector no tienen la capacidad suficiente de proveer en tan corto plazo el material necesario para cubrir en tan poco tiempo la cantidad requerida para dicha obra, atendiendo además que cada fin de año se procede a lanzar grandes cantidades de obras de empedrado por las Convocantes, tanto de esta Ciudad como de las ciudades vecinas, lo que acarrea el desabastecimiento de ese material en toda la zona. Esto lo hago en salvaguarda de los oferentes que están interesados en participar de la misma y en transparentar y corregir vicios ocultos que puedan ser motivos de situaciones desagradables. Solicito que la misma sea tratada con la urgencia requerida y de ameritarse los cambios necesarios en el PBC sea difundida a través de una adenda, a fin de que sea lo más justo posible".* -------

Al respecto, en fecha 18 de noviembre de 2010, la Municipalidad de Hernandarias —a través de la Nota recibida como Exp. DNCP Nº 17184— manifestaba cuanto sigue: *"...A fin de evitar dilaciones innecesarias del llamado, la convocante se allana totalmente a los fundamentos de prórroga en el plazo de ejecución de la obra mediante adenda. No obstante se aclara que el sistema de adjudicación del llamado es por lote, en consecuencia eventualmente podrían salir adjudicadas más de una empresa, y de ser el caso, el plazo de dos meses sería suficiente para terminar*

cada lote de obra adjudicada, como también entendemos que una empresa podría salir adjudicada con uno o más lotes, y de ser el caso, tal vez el plazo sea breve para la culminación de la obra. Por falta de piedras durante la ejecución de las obras, el adjudicado tiene derecho a pedir prórroga correspondiente con las documentaciones respaldatorias... De igual modo como lo expuesto...la convocante procederá a una prórroga prudencial...". ----------

Posteriormente, la Convocante comunicaba la Addenda Nº 1, por la cual se modifica el plazo de ejecución de la obra, que será de: *"5 (cinco) meses, contados a partir de la Orden de Inicio de la Obra"*. Dicho documento ha sido inmediatamente publicado en el Portal de Contrataciones Públicas (ID N° 204723). ----------

Finalmente, habiendo concluido la causa que dio origen a la presente investigación, correspondería dar por culminada a la misma.----------

Abog. **MYRTA C. GODOY ALDERETE**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py